

**ELECCION DE DON BERNARDO O'HIGGINS  
PARA DIRECTOR SUPREMO INTERINO  
DEL ESTADO**

---

**PROCLAMA DE O'HIGGINS AL ASUMIR EL  
MANDO SUPREMO DEL ESTADO**

ELECCIÓN DE DON BERNARDO O'HIGGINS PARA DIRECTOR SUPREMO  
INTERINO DEL ESTADO

El Excmo. señor Brigadier de los Ejércitos de la Patria Don Bernardo O'Higgins Director Supremo del Estado de Chile, etc.

Por cuanto el pueblo de esta capital, en uso libre de sus inalienables derechos para darse la forma de Gobierno que le sea más análoga i por la voluntad interpretativa de las demas provincias que en el apurado conflicto de la acefalía del Gobierno no ha podido suplirse de un modo mas solemne, acordó en Cabildo abierto por voto unánime conferirme el honroso i delicado cargo de Director Supremo en actas cuyo tenor es el siguiente:

"En la ciudad de Santiago de Chile, a quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez i siete años, habiéndose juntado en la sala capitular de esta ciudad los vecinos que abajo suscriben a consecuencia del Bando publicado en este dia de orden de S. E. el Sr. Capitan Jeneral i en jefe del Ejército de la Patria don José de San Martin. a efecto de nombrar tres electores por esta provincia, por la de Concepción i la de Coquimbo, i habiéndoseles leído dicho bando se les mandó por el gobernador político interino don Francisco Ruiz Tagle, proceder a la elección o nombramiento de los referidos sujetos, todos a una vez i por aclamación jeneral dijeron no haber necesidad nombrar electores, i que su unánime voluntad era

\**Boletín de las leyes i decretos del Gobierno* (1817-1818) Imprenta Nacional. Santiago de Chile. 1898, 8-11.

Para la elección de O'Higgins como Director Supremo vid., entre otros, M. L. Amunátegui, *La dictadura* cit. 135-139; D. Barros Arana, *Historia Jeneral* cit. vol. 11 (2ª ed.) 693-697; F. A. Encina, *Historia* cit. vol. 7 (2ª ed.) 289-291; J. Eyzaguirre, *O'Higgins* cit. II 193-196; y especialmente G. Feliú Cruz, *La elección de O'Higgins para Director Supremo de Chile*, en *ACHH* tomo 23 (1917) Nº 27, 337-370. Una documentación completa concerniente a la referida elección puede verse en *AO* vol. 7 (1950) 159-164; en 176s. se contiene orden de 18.2.1817, del Director Supremo electo, citándose a las "corporaciones" para prestar el debido juramento de fidelidad y subordinación "a que quedaron sometidas por su libre elección", como asimismo al resto del pueblo en los departamentos "ante las autoridades constituidas".

la de que fuese Gobernador del Reino con omnímoda facultad el Sr. Jeneral en Jefe Don José de San Martín i lo firmaron de que doi fé.— Hai cien firmas ante mí.— *Agustín Díaz*, secretario escribano del pueblo libre. Al día siguiente reunido otra vez el pueblo por la renuncia del Excmo. Sr. Jeneral en Jefe de los Andes, repitió infructuosamente el mismo voto aclamado de la acta anterior. Pero al fin convencido de la fuerza de las reflexiones con que el Sr. Jeneral se resistió, i que hizo decorosamente presente por medio de su Auditor Jeneral, aclamó el pueblo por Director Supremo interino al Sr. Brigadier don Bernardo O'Higgins recibiendo la doble satisfacción de que el nombrado por S. E. Dr. Don Bernardo Vera protestó que lo era de la suya: así lo acordó, firmó i mandó quedase constancia por la presente acta de que se pasase copia a S. E., i al aclamado para su procesión, de todo lo cual, certifico, i doi fé.— Hai doscientas diez firmas de vecinos patriotas.— Ante mí, *Agustín Díaz*, secretario escribano del pueblo libre.

En la ciudad de Santiago de Chile, en diez i seis días del mes de Febrero de mil ochocientos diez i siete: Puesto en noticia del Excmo. Sr. Jeneral en Jefe del Ejército de los Andes, i del Sr. Brigadier don Bernardo O'Higgins la elección que antecede, fué mucha parte del pueblo a traerle a la casa de morada, quedándose otra multitud de los congregados esperándole en la sala capitular, habiendo entrado con el mayor aplauso, pidió el pueblo se le recibiese el juramento de fidelidad acostumbrado, i en efecto S. E. lo prestó ante mí el presente secretario i escribano del pueblo libre por Dios Nuestro Señor, sus santos cuatro Evangelios, su palabra de honor bajo del cual prometió usará bien i fielmente del cargo de Director Supremo interino del pueblo libre de Chile, defendiéndole i amparándole en su libertad, i a la conclusión dijo: así lo juro amen. Inmediatamente le fué dada la posesion, su asiento i abrazo con jeneral aplauso i regocijo de la gran multitud de vecinos patriotas congregados que a una voz dijeron: Viva la Patria: de todo lo cual certifico i doi fé i verdadero testimonio firmándolo S. E. i el Excmo. Sr. Jeneral en Jefe.— *José de San Martín*.— *Bernardo O'Higgins*.— Ante mí, *Agustín Díaz*, secretario escribano del pueblo libre.

Es copia de su orjinal de que certifico.— Santiago i Febrero diez i siete de mil ochocientos diez i siete.— *Agustín Díaz*, secretario del pueblo libre".

Por tanto ordeno i mando que se haga notoria esta eleccion por bando solemne, citándose las corporaciones para que pasen a este palacio de mi habitacion a las once del dia de mañana a prestar el juramento de fidelidad i subordinacion a que quedaron sometidas por su eleccion libre, i que el resto del pueblo ante las autoridades constituidas proceda por departamentos a dar el juramento individual que se les exige por este bando que se publicará i fijará en los lugares acostumbrados. Santiago de Chile i Febrero diez i ocho de mil ochocientos diez i siete. —Bernardo O'Higgins.— Miguel Zañartu, secretario de Estado.

#### PROCLAMA DE O'HIGGINS AL ASUMIR EL MANDO SUPREMO DE ESTADO

El Director Supremo de Chile a los pueblos. Ciudadanos: elevado por vuestra jenerosidad al mando supremo (de que jamas pude considerarme digno) es una de mis primeras obligaciones recordaros la mas sagrada que debe fijarse en vuestro corazón. Nuestros amigos, los hijos de las provincias del Rio de la Plata, de esa nacion que ha proclamado su independencia, como el fruto preciso de su constancia i patriotismo, acaban de recuperaros la patria usurpada por los tiranos. Ellos han desaparecido cargados de su vergüenza al ímpetu primero de un ejército virtuoso i dirigido por la mano maestra de un jeneral valiente, esperto i decidido a la muerte o a la extincion de los usurpadores. La condicion de Chile ha cambiado de semblante por la grande obra de un momento en que se disputan la preferencia, el desinteres, mérito de los libertadores i la admiracion del triunfo. ¿Cuál deberá ser nuestra gratitud a este sacrificio imponderable i preparado con los últimos esfuerzos de los pueblos hermanos? Vosotros quisisteis manifestarla depositando vuestra direccion en el héroe ¡Oh! si las circunstancias que le impedian aceptar hubiesen podido conciliarse con vuestros deseos, yo me atreveria a jurar la felicidad permanente de Chile. Pero me cubro de rubor, cuando habeis sustituido mi debilidad a la mano fuerte que os ha salvado.

Instruidos de los antecedentes que vosotros mismos habeis formado para esta eleccion i os mireis a mis sentimientos. Los de la unidad i concordia deben inflamar el espíritu de los chilenos. Un olvido eterno

de esas mezquinas personalidades que por sí solas son bastantes a hacer la ruina de los pueblos. Yo exijo de vosotros aquella confianza recíproca sin la cual el Gobierno es la impotencia de la autoridad i se ve forzado a dejenerar en despotismo. No perder los laureles adquiridos con tantos sacrificios. Resolverse a no existir ántes que dejarse oprimir otra vez del bárbaro español: que perezca el último ciudadano en la defensa del precioso suelo en que vió la luz: un reconocimiento eterno a sus libertadores: un amor a la patria que sea el distintivo de todo americano: un celo activo por la justicia i el honor, un odio irreconciliable a los maquinadores de nuestra esclavitud; he aquí los sentimientos de vuestro Director, i los que han de hacer vuestro carácter, si hemos de ser libres. Cooperad, i sereis el ejemplo de la gratitud, el terror de la tiranía i la envidia de la paz.

Santiago, 17 de Febrero de 1817.— *Bernardo O'Higgins*.— *Miguel Zañartu*, secretario.

\**Boletín de las leyes i decretos del Gobierno*, cit. 11 s., también en *Archivo O'Higgins* cit. vol. 7, 168 s.

